



Resolución Jefatural

N° 459-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 893-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 83613-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en el literal a) del artículo 41, regula entre las funciones de la Oficina de Gestión del Talento, la de "(...) Dirigir, supervisar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (...)"; y en el literal h) del artículo 11, establece como función de la Dirección Ejecutiva, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 380-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se designa temporalmente al señor Jerzy Alfredo Alarcón Quiroz para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad

de Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC; la misma que se ha visto por conveniente dar por concluida;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del servidor Jerzy Alfredo Alarcón Quiroz, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2.- Disponer, la designación temporal del servidor Jorge Luis Nicho Cárdenas, a partir del 18 de agosto de 2022, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en adición a sus funciones, en tanto se cuente con el titular del puesto.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las servidoras interesadas y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]